

**Resolución Comité Electoral Universitario
N° 022-2026-CEU-UNAP**

Iquitos, 16 de julio de 2026

VISTO:

Las actas electorales para la elección de Director de la Escuela de Postgrado (EPG) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana llevada a cabo el domingo 12 de julio de 2026; los resultados oficiales procesados al 100% por este Comité; y lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento General de Procesos Electorales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 72.º de la Ley Universitaria N.º 30220 y el Artículo 152.º del Estatuto de la UNAP, el Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, siendo sus fallos inapelables.

Que, en ejercicio de sus atribuciones, el CEU-UNAP convocó al proceso de Elecciones Generales Universitarias 2026 para la elección de Director de Postgrado, aprobando el respectivo cronograma electoral mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N.º 002-2026-CEU-UNAP, debidamente publicado en el portal institucional.

Que, el proceso electoral se llevó a cabo con la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), conforme al quinto párrafo del artículo 72.º de la Ley Universitaria N.º 30220, y con el resguardo de la Policía Nacional del Perú (PNP), garantizando la transparencia, legalidad y legitimidad del acto electoral.

Que, de conformidad con el cronograma electoral, el domingo 12 de julio de 2026 se llevó a cabo la elección de Director de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con la participación de las listas N.º 2 “SOMOS UNAP” y N.º 5 “UNAP PRIMERO”.

Que, de la revisión de las actas electorales procesadas al cien por ciento (100 %), se verifica que la Lista 2 “SOMOS UNAP” obtuvo sesenta y dos (62) votos válidos del estamento docentes y ochocientos ochenta y cuatro (884) votos válidos del estamento estudiantil. La Lista 5 “UNAP PRIMERO” obtuvo veintisiete (27) votos válidos del estamento docentes y trescientos treinta (330) votos válidos del estamento estudiantil. Habiendo participado el 95.079% de los docentes y el 79.345% de los estudiantes habilitados, correspondiendo declarar la validez de la elección, aprobar sus resultados y proclamar a las autoridades electas.

Que, en uso de las facultades legales y estatutarias y con el voto aprobatorio de los miembros del CEU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VÁLIDA la elección de Director de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, realizada el domingo 12 de julio de 2026, al haberse cumplido los requisitos de participación y alcanzado los porcentajes mínimos de votación exigidos para los estamentos docente y estudiantil, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Procesos Electorales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR GANADORA del proceso electoral para la elección de Director de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la **Lista N.º 2 “SOMOS UNAP”**, por haber obtenido la mayoría de los votos válidamente ponderados y cumplido los requisitos previstos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Procesos Electorales.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCLAMAR como **DIRECTOR DE POSTGRADO** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a don **VICTOR RAUL REATEGUI PAREDES**, por haber resultado elegido conforme al cómputo oficial y la ponderación establecida en la normativa electoral vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la entrega de la respectiva credencial a la autoridad electa el día 16 de julio de 2026, acreditándola para el ejercicio de sus funciones por el periodo legal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la autoridad electa ejercerá sus funciones por el período legal de **cuatro (4) años**, iniciando su mandato el **16 de julio de 2026** y concluyendo el **15 de julio de 2030**, conforme a lo dispuesto en el artículo 118.º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Rectorado, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y a las demás dependencias competentes para los fines correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Wilma Selva Casanova Rojas
Presidenta
Comité Electoral Universitario –UNAP




Richard Javier Huaranca Acostupa
Secretario
Comité Electoral Universitario –UNAP



Distribución: Interesado (36), Portal web, Archivo (2)